

ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 26/MAY/14 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

 Transformación de plazas de Ayudante en plazas de Profesor Contratado Doctor.

PROPUESTA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTE EN PLAZAS DE CONTRATADO DOCTOR.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.2 y 3 del I convenio colectivo del PDI contratado laboral de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 3.2.2 de la "Normativa de profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena" se establece el procedimiento para la transformación de las plazas de ayudante en plazas de profesor contratado doctor.

Requisitos para la transformación:

- 1. La persona que hubiera ganado en concurso la plaza de ayudante, esté acreditada a la figura de profesor contratado doctor.
- 2. Dirigir un escrito al Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente solicitando la transformación de la plaza, a la que acompañará copia compulsada de la acreditación a profesor contratado doctor y del título de doctor.
- 3. El Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente recabará informe motivado de su colaboración en las tareas docentes, del Consejo de Departamento al que pertenezca el ámbito de conocimiento de la plaza solicitada.
- 4. El Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente recabará informe de existencia de crédito presupuestario suficiente.
- 5. Informe favorable de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno en materia de profesorado.
- 6. Aprobación del Consejo de Gobierno.

Fecha de efectos de la transformación:

El día 1 de octubre siguiente a la aprobación por el Consejo de Gobierno de la transformación de la plaza, salvo que el periodo máximo de contratación como ayudante finalice con anterioridad, en cuyo caso se hará con efectos del día siguiente a dicha finalización.

Ocupación de la plaza:

A partir de la fecha de efectos de la transformación, la plaza podrá ser ocupada de forma interina por el solicitante.

Cobertura definitiva de la nueva plaza:

La nueva plaza de profesor contratado doctor se proveerá de forma definitiva por el procedimiento de concurso.

Se acuerda por la Comisión de Profesorado elevar esta propuesta para su aprobación, si procede.

Se aprueba la propuesta en los términos descritos.